

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210085921* Radicado: 20261210085921 Fecha: 03-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 03 de julio de 2026

Señor (a)
Anónimo
[Redacted]
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120112952 del 26 de junio de 2026 - radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 4441272026 - Solicitud mantenimiento malla vial Transversal 78D # 71E - Localidad de Kennedy.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) SOLICITUD DE INTERVENCION POR RIESGO EN LA MALLA VIAL EN AVENIDA PRINCIPAL RESPETADOS SEÑORES, POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO PRESENTAR UNA QUEJA FORMAL EN RELACION CON EL GRAVE DETERIORO QUE ACTUALMENTE PRESENTA LA MALLA VIAL EN LA TRANSVERSAL 78D # 71E. VIA PRINCIPAL DE ALTO TRANSITO, POR LA CUAL CIRCULAN DE MANERA CONSTANTE BUSES ALIMENTADORES Y DEMAS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO Y PARTICULAR, LA SITUACION EVIDENCIADA GENERA UN RIESGO SIGNIFICATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL. TANTO DE CONDUCTORES COMO DE PEATONES, EN RAZON A QUE EL MAL ESTADO DE LA VIA PUEDE OCASIONAR ACCIDENTES DE TRANSITO. DAÑOS A LOS VEHICULOS Y DIFICULTADES EN LA MOVILIDAD DEL SECTOR. ASIMISMO, EL TRANSITO CONTINUO DE VEHICULOS PESADOS AGRAVA PROGRESIVAMENTE EL DETERIORO EXISTENTE, EN ATENCION A LO ANTERIOR, SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA LA INTERVENCION OPORTUNA POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, REPARACION O REHABILITACION DE LA MALLA VIAL, CON EL PROPOSITO DE PREVENIR ACCIDENTES FUTUROS Y GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. AGRADECEMOS LA ATENCION PRESTADA Y QUEDAMOS ATENTOS A LAS ACCIONES QUE SE ADELANTEN FRENTE A ESTA SITUACION. (...)” se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 08 – KENNEDY / Unidad de Planeamiento Local (UPL): CASTILLA						
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
152199	8001425	TV 78D	DG 10A	DG 10B	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / CM: Circuito Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210085921* Radicado: 20261210085921 Fecha: 03-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Kennedy** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 06 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy - Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120112952)

Documento 20261210085921 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-07-2026 12:35:53
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 86d033a1ce40d9bd1672f0a3a6759010d8358c57ad2eef36f7ef1cf722301c64 Codigo de Verificación CV: 34bff Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210085921* Radicado: 20261210085921 Fecha: 03-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		